

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.635.790
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.291
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		29.498
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		21.114
	99	Otros		54.679
09		APORTE FISCAL		9.520.499
	01	Libre		9.520.499
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.635.790
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.847.341
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	863.355
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.316.055
	01	Al Sector Privado		4.316.055
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	4.316.055
25		INTEGROS AL FISCO		1.242
	01	Impuestos		1.242
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.592
	04	Mobiliario y Otros		4.140
	06	Equipos Informáticos		56.925
	07	Programas Informáticos		56.527
31		INICIATIVAS DE INVERSION		479.205
	01	Estudios Básicos		479.205
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 24
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 253
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 13.219
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 46.741
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 152.214
- e) Autorización máxima para el cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de Personas : 29
- Miles de \$: 222.847
- 03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 27.707

04

Incluye \$ 4.316.055 miles destinados a subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias, las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de hasta tres años, pudiendo comprometerse para el próximo ejercicio presupuestario hasta \$ 4.316.000 miles.